

Contabilidad de Gases de Efecto Invernadero producidos por la compra de electricidad

Un resumen para la Guía del Alcance 2 del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero.

Redactado por la Secretaría de EKOenergía, en enero de 2015.

Existen versiones en diferentes idiomas en: www.ekoenergy.org > Ecoetiqueta > EKOenergía en LEED y otros estándares.

Para más información, ver <http://www.ghgprotocol.org> > Guía Alcance 2 o <http://www.ekoenergy.org>

Introducción

Casi todas – si no todas – las compañías necesitan comprar electricidad producida por otros. ¿Cómo deben esas compañías contabilizar sus emisiones de carbono¹—resultantes de la producción de esa electricidad? O en términos de 'huella de carbono': ¿Cómo las compañías podrían calcular sus emisiones del alcance 2?

En enero de 2015, el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (Protocolo GEI) publicó una recomendación en relación a este tema, su Guía del Alcance 2. Esta publicación llega tras 4 años de debates y consultas públicas. En este resumen citamos algunas de las recomendaciones más importantes de la guía.

Requisito general: 'doble presentación de informes'

La Guía exige que las compañías que operen en mercados liberalizados presenten informes en relación a dos cifras:

1) Las compañías han de calcular una **cifra basada en la ubicación**. Esta cifra está basada en las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la producción de electricidad en el área en la cual se consume. En la práctica, esta cifra será más fácil de calcular teniendo como referencia el país donde está ubicada.

Por ejemplo, la cifra basada en la ubicación puede ser calculada multiplicando

a) el consumo de electricidad de la compañía dentro de las fronteras de un país específico (consumo expresado en kWh) por

b) la media de las emisiones de gases de efecto invernadero por cada kWh en ese país. La información acerca de la media de las emisiones de gases de efecto invernadero de la electricidad de la red nacional se puede averiguar gracias a los operadores de la red o a los informes de la Agencia Internacional de la Energía.

¹ Todas las palabras subrayadas están explicadas en el glosario al final de este documento.

2) Las compañías que operan en mercados liberalizados como las de la UE, también han de calcular una **cifra basada en el mercado**. Para calcular esta figura, las compañías han de utilizar las emisiones de carbono provocadas en las instalaciones de energía de las cuales consiguen su electricidad. El origen de la energía ha de ser probado con los llamados "instrumentos contractuales para cumplir con los criterios mínimos". En Europa, la única forma de probar el origen de la electricidad es vía las Garantías de Origen.

Si las compañías (europeas) usan electricidad que no está probada mediante Garantías de Origen, han de calcular sus emisiones y su cifra basada en el mercado usando las emisiones de CO₂ asociadas con la mezcla residual.

Las compañías no sólo quieren calcular las emisiones del alcance 2, sino que normalmente tienden a centrarse en sus 'emisiones totales'. Estas emisiones totales son la suma del alcance 1 y del alcance 2. Las compañías deberían contabilizar o bien 2 emisiones totales (una calculada con la cifra basada en el mercado y otra calculada con la cifra basada en la ubicación), o bien elegir uno de los totales. En este último caso, deben explicar en que cifra se han basado para calcular el total. La Guía recomienda a las compañías usar las mismas cifras totales que usan en su fijación de objetivos. Como se explica en el capítulo sobre fijación de objetivos, se recomienda que las compañías que operen en mercado liberalizados usen la cifra basada en el mercado.

Emisiones

El alcance 2 se refiere a las emisiones provocadas en donde se produce la energía. Los factores de emisión del alcance 2 no incluyen las pérdidas de la red o las emisiones del balance ambiental.

Para la cifra basada en el mercado, la Garantía de Origen es la portadora de las emisiones de gases de efecto invernadero. Si una compañía consume energía renovable, puede reclamar que se contabilice como emisiones 0 gracias a la energía renovable. Las emisiones basadas en un Análisis del Balance Ambiental pueden ser añadidas, pero como parte del cálculo del alcance3, no en el del alcance 2.

Aclaración 1: Existe una regla especial para energía generada por biomasa: *cualquier emisión de CH₄ o N₂O de uso bioenergético debe ser incluido en el alcance 2, mientras que la parte de CO₂ de la combustión de los biocombustibles debe ser excluida de todos los alcances. Ver capítulo 6.12 de la Guía.*

Aclaración 2: Aunque no se mencione explícitamente en la Guía, existen otras formas de energía renovable que pueden generar emisiones de gases de efecto invernadero en los lugares de producción de electricidad. Ej. la mayoría de las plantas geotérmicas emiten una cantidad considerable de gases de efecto invernadero y en algunas ocasiones escapes de metano de los depósitos o embalses de las instalaciones hidráulicas. Si dichas emisiones ocurrieran, deberían ser incluidas en el alcance 2.

¿Qué consumo ha de estar incluido en la contabilidad?

El alcance 2 trata la compra de electricidad, refrigeración y calefacción. Las compañías pueden elegir contabilizar las emisiones de las operaciones de las que es dueño o de las que controla. Control puede ser definido tanto en términos financieros como operacionales. Para más información, ver la pag. 17 del Estándar Corporativo:

http://www.ghgprotocol.org/files/ghgp/public/protocolo_de_gei.pdf

Fijación de objetivos

Cuando se fije un objetivo, las empresas deberían especificar que método se usa para el cálculo del objetivo y seguimiento, incluyendo el método usado para calcular el año base. Cuando se fijan objetivos en mercados liberalizados, las compañías deben usar cifras basadas en el mercado (como se explica en el capítulo 9.3)

Se anima a las compañías a hacer más

Al mismo tiempo, el Protocolo GEI recomienda a las compañías a ir más allá y "estimular un aumento de nuevas instalaciones de generación de energía que produzcan bajas emisiones de carbono". En el capítulo 11.4, la Guía enumera algunos ejemplos de como puede ocurrir esto. Por ejemplo:

- ☛ Contratos de compra de energía a largo plazo u otros contratos con productores de energías renovables.
- ☛ Criterios adicionales para la compra de electricidad, como por ejemplo el criterio de la edad de la instalación de producción de energía o el criterio sobre el tipo de producción. Una compañía podría usar EKOenergía para probar que la electricidad que compra cumple con criterios adicionales.
- ☛ Asegurarse de que una parte del precio (prima verde) es reinvertida en nueva capacidad de producción. En este punto, la Guía habla explícitamente del Fondo **Climático de EKOenergía**.

Otras recomendaciones para la presentación de informes

Otros informes que se recomiendan presentar (ver capítulo 8 de la guía):








- ← Consumo anual de electricidad;
- ← Emisiones relacionadas de CH₄ y N₂O;
- ← "Características de los instrumentos" (características clave de las Garantías de Origen adquiridas, como por ejemplo el tipo de energía renovable o las ecoetiquetas utilizadas);
- ← *El papel del Modelo Corporativo de Compras para el impulso de nuevos proyectos. En relación a esto último, la Guía dice: "cuando sea relevante, las compañías deberán señalar por escrito en su contabilidad cuántos de los instrumentos contractuales que han usado la cifra basada en el mercado reflejan una contribución sustancial de la compañía a empezar nuevos proyectos de bajas emisiones de carbono". En otras palabras, las compañías deben de aclarar cuánto y de que forma su compra ayuda al desarrollo de nuevas instalaciones de energía renovable.*

EKOenergía puede ser mencionada en las "Características de los instrumentos" (ver tabla del capítulo 8.1). Y lo que es más, las contribuciones al Fondo Climático de EKOenergía (al menos 10 céntimos de euro por MWh) también pueden ser incluidas por escrito en su contabilidad cuando se dediquen a proyectos de emisiones bajas en carbono. Contacte con la Secretaría de EKOenergía para más información.

www.ekoenergy.org/es > acerca de nosotros > Contacto > Secretaría

GLOSARIO

- 🌱 **Contabilización de carbono:** medición de la cantidad de gases de efecto invernadero de una entidad en particular.
- 🌱 **Doble presentación de informes:** la obligación de presentar dos cifras en relación al carbono, una basada en las emisiones de las unidades de producción a nivel regional o nacional, y otra basada en el propio contrato de electricidad del comprador.
- 🌱 **EKOenergía:** la primera y única etiqueta pan-europea para la electricidad. Ver <http://www.ekoenergy.org/es>

-  **Protocolo de Gases de Efecto Invernadero:** el Protocolo GEI es la herramienta de contabilización de carbono más ampliamente usada a nivel internacional. Es el resultado de la asociación del World Resources Institute del World Business Council for Sustainable Development.
-  **Garantías de Origen:** las Garantías de Origen son una suerte de 'DNI' para la electricidad. La electricidad no puede ser seguida por toda la red eléctrica. Esto quiere decir que los consumidores no pueden tener la garantía de que consiguen la energía ('electrones') de la compañía o de la forma de producción que hayan escogido. Sin embargo, es posible establecer un sistema de contabilidad para registrar qué compañía ha puesto cuanta energía, de qué fuente y para quién en la red. En Europa el seguimiento de la electricidad funciona mediante los certificados llamados "Garantías de Origen". El estado emite una Garantía de Origen por Mwh producido. Cuando un consumidor exige el consumo de un tipo específico de electricidad, la correspondiente Garantía de Origen ha de ser cancelada.
-  **Emisiones del balance ambiental:** todas las emisiones producidas durante todo 'el ciclo de la vida de un producto'. Ej. para la energía eólica, el balance ambiental incluye tanto las emisiones causadas por la producción de una turbina eólica como las producidas por la eliminación de la turbina al final de su vida útil y real.
-  **Mezcla residual:** hace referencia a la electricidad de la red que no está asignada a un consumidor final determinado. Si un consumidor compra electricidad cuyo origen no está probado por Garantías de Origen, este consumidor adquiere de 'la mezcla residual'. La mezcla residual es calculada por las mismas entidades estatales que también calculan las Garantías de Origen.
-  **Emisiones del alcance 1:** emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por los locales de la empresa o por los vehículos propiedad de la compañía.
-  **Emisiones del alcance 2:** emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el consumo de electricidad, calefacción y refrigeración que son provocadas físicamente por otros y en otro lugar diferente pero comprado por la compañía consumidora.
-  **Emisiones del alcance 3:** las emisiones del alcance 3 cubren todas las emisiones indirectas debido a las actividades de una organización (excepto las que se incluyan en el alcance 2). Incluye las emisiones anteriores y posteriores a la actividad organizacional. Las anteriores son por ejemplo las emisiones provocadas por la producción de bienes que la compañía necesita en su propio proceso de producción o actividad. Y las emisiones posteriores son las provocadas por los bienes que la compañía produce. Ej. si una compañía fabrica televisores, esos televisores consumirán energía una vez vendidos. Y al final de su vida útil, esos televisores han de ser de alguna forma desmantelados o eliminados. Ver www.ghgprotocol.org > Guía para el Cálculo del Alcance 3.